

RES. 2357/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0005298, Ent. N° 3539/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Auditora destacada ante Presidencia de la República relacionadas con la reiteración del gasto observado emergente del Llamado N° 5/2018 de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) cuyo objeto es la adquisición de carne y menudencias vacunas;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la UCA N° 90/018 de fecha 10 de agosto de 2018, se adjudicó el presente llamado a las firmas Abasto de Carnes Saturno SRL, Abrogo SA, Copayan S.A., Ersinal S.A. y Rondacrom S.A. por hasta la cantidad de 2.116.823 kilos que implican un valor máximo de \$ 313:409.166 impuestos incluidos y a valores de oferta;

2) que este Tribunal en sesión de fecha 13 de setiembre de 2018 acordó observar el gasto en razón de que:

2.1) la Administración confirió en dos oportunidades un plazo de 48 horas para que las firmas presentaran documentación (21 de febrero y 25 de mayo de 2018) que se debió presentar conjuntamente con la oferta, contraviniendo lo establecido en el Artículo 65 del TOCAF;

2.2) asimismo, se confirió plazo para presentar documentación que se controla a través del RUPE (SOMICAR SA a efectos de acreditar la representación del firmante de la oferta técnica), vulnerando lo establecido en el Artículo 9 del Decreto N° 131/014, que aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales;

2.3) se llamó más de una vez a mejora de oferta al amparo de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 129/003, habiéndose presentado como única oferta nueva la de RONDACROM SA (en la primera oportunidad), y ninguna oferta nueva en la segunda oportunidad;

3) que en la oportunidad, por Resolución UCA N° 147/018 de fecha 14 de noviembre de 2018, se dispuso reiterar el gasto observado “teniendo en cuenta los requerimientos impostergables de los Organismos en relación al abastecimiento de esos alimentos.”;

4) que se adjunta detalle del lote de obligaciones preparado para intervenir por un total de \$ 14.484 a favor de Abasto de Carnes Saturno S.R.L. correspondientes a Casa Militar;

5) que la Contadora Auditora con fecha 9 de agosto de 2019 intervino preventivamente el gasto por reiteración;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta elementos que ameriten su reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación del gasto de fecha 13 de setiembre de 2018;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora destacada en Presidencia;
- 4)** Oficiar en los términos de la presente Resolución.